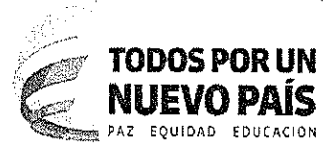




FONADE
Proyectos que transforman vidas



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 34 de 2009 (ANH) - No. 200997 (FONADE) SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.

respectivos procesos de selección y se suscribieron los contratos que de ellos se derivaron, asumiendo de manera directa y exclusiva los riesgos que se generaron con ocasión de dicha contratación.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo inicial para la ejecución de este Convenio se estableció en siete (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del Convenio, hecho que ocurrió el 06 de enero de 2010.

El plazo final de ejecución del Convenio se extendió hasta el 31 de marzo de 2015, de acuerdo con los documentos suscritos por las partes durante su vigencia, como a continuación se indica:

DOCUMENTO	FECHA	PLAZO
Prórroga No. 1	05/08/2010	Se prorroga por el término de 3 meses, hasta el 06 de noviembre de 2010.
Prórroga No. 2	04/11/2010	Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2010
Prórroga No. 3	28/12/2010	Se prorroga hasta el 31 de marzo de 2011
Prórroga No. 4	30/03/2011	Se prorroga hasta el 30 de junio de 2011
Modificación No. 2 y Prórroga No. 5	30/06/2011	Se prorroga hasta el 30 de diciembre de 2011
Prórroga No. 6	13/12/2011	Se prorroga hasta el 30 de junio de 2012
Modificación No. 3 y Prórroga No. 7	22/06/2012	Se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2012
Prórroga No. 8	30/11/2012	Se prorroga hasta el 30 de marzo de 2013
Prórroga No. 9	27/03/2013	Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013
Prórroga No. 10	11/12/2013	Se prorroga hasta el 30 de junio de 2014
Prórroga No. 11	27/06/2014	Se prorroga hasta el 31 de marzo de 2015


FECHA DE INICIO: 06 de enero de 2010.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: 31 de marzo de 2015.

1.3 VALOR DEL CONVENIO:

El valor inicial del Convenio fue pactado en la suma de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.000,00) M/CTE**, según Cláusula Quinta del Convenio, dicha suma fue aportada por la ANH.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Elaboró: Ibeth Lozano, 
Revisó: Luz Stella Trillos Camargo.

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade



FONADE

Proyectos que transforman vidas



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 34 de 2009 (ANH) - No. 200997 (FONADE) SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.

El Convenio Interadministrativo fue objeto de una adición mediante Adhesión al Convenio de Gerencia Integral de Proyectos No. 34 de 2009 suscrita el 04 de diciembre de 2009 entre **FONADE, ANH y ECOPETROL S.A.**, por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000,00) M/CTE.**

De acuerdo con lo anterior, el valor total del Convenio asciende a la suma de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$16.500.000.000,00) M/CTE.**

2. COSTOS DE GERENCIA

De acuerdo con la Cláusula Quinta del Convenio de Gerencia de Proyectos No. 200997 se estipuló una Cuota de Gerencia inicial por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000,00) M/CTE.**



Posteriormente, mediante Modificación No. 2 y Prórroga No. 5 suscrita el 30 de junio de 2011, se estableció a favor de **FONADE** una Cuota de Gerencia correspondiente a la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$126.200.000,00) M/CTE.** que fueron descontados por la Entidad de los recursos disponibles del Convenio.



Por lo anterior, el valor total de la Cuota de Gerencia ascendió a la suma de **SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$616.200.000,00) M/CTE.**

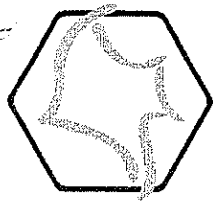
3. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio No. 200997 suscrito por las partes el 12 de noviembre de 2009 referente a la destinación de los rendimientos financieros, se pactó lo siguiente: *"En virtud del acuerdo contractual y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente Convenio, FONADE podrá aportar al Convenio los rendimientos financieros que se generen previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que dicho aporte llegue a generar, requiriéndose para ello de la suscripción de la modificación respectiva. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El aporte de rendimientos financieros por parte de FONADE se hará previa definición de la destinación de los recursos al proyecto y/o proyectos contemplados en el plan operativo del Convenio, previo ajuste de dicho documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para que los aportes de rendimientos puedan ser ejecutados dentro del plazo de ejecución del Convenio, la modificación del mismo podrá efectuarse hasta tres (3) meses antes de su vencimiento. **PARÁGRAFO***

VIGILADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaboró: Ibeth Lozano. 
Revisó: Luz Stella Trillos Camargo. 

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade



FONADE

Proyectos que transforman vidas



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 34 de 2009 (ANH) - No. 200997 (FONADE) SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.

La presente Acta de Liquidación del Convenio de Gerencia Integral de Proyectos No. 34 de 2009 (ANH) - No. 200997 (FONADE) del 12 de noviembre de 2009, es suscrita por **CAROLINA RAMÍREZ SANTAMARÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.094.073** expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, (en adelante **FONADE**), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con **NIT 899.999.316-1**, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de Gerente de Unidad Área de Contratación, Controversias Contractuales y Liquidaciones, designada mediante Ofrosi No. 02 del 26 de julio de 2017, al Contrato de Trabajo celebrado el 13 de junio de 2016 y de conformidad con las Resoluciones 100 del 5 de abril de 2017 y 163 del 25 de mayo de 2017, facultada para suscribir la liquidación de los contratos y convenios que celebre el **FONADE**, de una parte, y de otra, **OMAR ALONSO MEJÍA TETTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.225.121**, expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, en calidad de Vicepresidente de Agencia, Código E2 Grado 06 – Vicepresidencia Técnica, nombrado mediante Resolución No. 988 del 28 de diciembre de 2016, posesionada como consta en el Acta de Posesión No. 003 del 12 de enero de 2017, facultado para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 636 del 19 de agosto de 2015, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el Convenio de Gerencia de Proyectos No. 34 de 2009 (ANH) - No. 200997 (FONADE) del 12 de noviembre de 2009, previas las siguientes consideraciones:



1. GENERALIDADES DEL CONVENIO

Que entre **EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE Y LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, previo el cumplimiento de las formalidades establecidas en la ley, se celebró el **CONVENIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 34 de 2009 (ANH) - No. 200997 (FONADE)** el 12 de noviembre de 2009, con las siguientes estipulaciones:

1.1. OBJETO DEL CONVENIO

“FONADE se compromete con LA ANH a ejecutar la gerencia del proyecto: Adquisición de un predio para la construcción y adecuación de una sede de facilidades científicas, operativas y de soporte, el cual cumpla con el uso potencial urbanístico y ambiental donde se pueda desarrollar un diseño que conjugue un concepto entre lo funcional y lo artístico.

Teniendo en cuenta que el Convenio No. 200997 se suscribió bajo la modalidad de Gerencia Integral de Proyectos, mediante el cual FONADE asumió obligaciones de resultado, por lo cual se adelantaron los

Elaboró: Ibeth Lozano. 
Revisó: Luz Stella Trillos Camargo. 

CII/26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

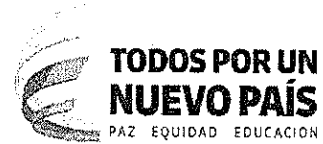
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade

VIGILADO
OFICINA GENERAL FINANCIERA
DE FONDADE



FONADE
Proyectos que transforman vidas



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 34 de 2009 (ANH) - No. 200997 (FONADE) SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.

TERCERO. En el evento que por cualquier circunstancia no sea posible o no se requiera aportar al Convenio los rendimientos financieros, estos serán devueltos a su fuente de origen, es decir FONADE."

Teniendo en cuenta lo anterior, no fue necesario efectuar aportes por parte de **FONADE**.

4. RESUMEN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DEL CONVENIO

Para el desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del Convenio de Gerencia de Proyectos No. 34 de 2009 (ANH) - No. 200997 (FONADE) del 12 de noviembre de 2009, **FONADE** suscribió 8 contratos derivados, los cuales tuvieron una ejecución con cargo al Convenio por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$758.511.493,00) M/CTE**, de conformidad con el Balance Económico del 31 de marzo de 2016, expedido por el Responsable de Balances Económicos del Fondo de Ejecución de Proyectos y en el Informe de Término presentado por **ANDRÉS POLANIA QUIROZ**, en calidad de Gerente del Convenio de Gerencia de Proyectos No. 34 de 2009 (ANH) - No. 200997 (FONADE) del 12 de noviembre de 2009, documentos que forman y hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, dicha contratación derivada se relaciona a continuación:

ITEM	No CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA VENCIMIENTO	ESTADO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	FECHA CIERRE O LIQUIDACIÓN
1	2102153	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC	08/11/2010	LIQUIDADO	\$2.000.000	\$2.000.000	13/12/2010
2	2112157	PE ESTRUCTURADOS S.A.S.	06/02/2012	LIQUIDADO	\$27.028.000	\$27.028.000	17/05/2012
3	2112346	HIDOLFO ROJAS YAGUE	04/02/2012	LIQUIDADO	\$5.000.000	\$5.000.000	16/05/2013
4	2132394	CONCRESERVICIOS S.A.S.	27/09/2013	CERRADO	\$9.553.206	\$7.468.321	26/11/2013
5	2142062	VILTEC S.A.S.	31/03/2015	LIQUIDADO	\$554.606.984	\$554.380.275	22/07/2015
6	2142113	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.	31/03/2015	CERRADO	\$58.832.880	\$58.832.880	28/07/2015
7	2122453	INTEC INGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA.	04/03/2013	CONSTANCIA DE ARCHIVO	\$16.314.240	INCUMPLIMIENTO	04/03/2016

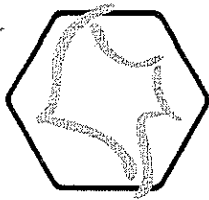
VIGILADO POR EL COMITÉ DE CONTROL Y FISCALÍA DE FONDADECOL

Elaboró: Ibeth Lozano
Revisó: Luz Stella Trillos Camargo.

Cil 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



FONADE

Proyectos que transforman vidas



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 34 de 2009 (ANH) - No. 200997 (FONADE) SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.

ITEM	No CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA VENCIMIENTO	ESTADO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	FECHA CIERRE O LIQUIDACIÓN
8	2122454	INARCO INGENIEROS LTDA.	04/03/2013	CONSTANCIA DE ARCHIVO	\$137.067.588	\$103.802.017 (*)	04/03/2016
VALOR TOTAL DESEMBOLSADO POR VALOR EJECUTADO						\$758.511.493,00	

(*) Con la expedición de la constancia de archivo del contrato No. 2122454 se liberaron **\$33.265.571 M/CTE**, correspondientes al valor no ejecutado del contrato, los cuales a su vez hacen parte de la suma de **\$2.820.650.518,21 M/CTE** correspondientes a los recursos no ejecutados del convenio que serán devueltos una vez se firme el Acta de Liquidación. Igualmente, es importante mencionar que en el valor ejecutado por concepto de Contratación Derivada se encuentra incluida la suma de **(\$103.802.017,00) M/CTE.**, la cual fue desembolsada al Contratista de Obra **INARCO INGENIEROS LTDA.**, en ejecución del Contrato No. 2122454 y que en este momento se encuentra en un proceso judicial por parte de FONADE, con el propósito de recuperar el valor desembolsado. Dicho valor será reintegrado a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, una vez la presente Acta de Liquidación sea suscrita por las partes, teniendo en cuenta que el Convenio es de Gerencia Integral de Proyectos.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Liquidación de Convenios y Contratos de FONADE PDI760, versión 8, en su numeral 4 **DEFINICIONES** establece:

Acta de Cierre: documento mediante el cual se formaliza el cierre de la ejecución contractual en los siguientes casos:

- Contratos derivados cuya cuantía no supere lo establecido en el manual de contratación aplicable.
- Contratos de ejecución instantánea,
- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Acta de Liquidación Bilateral: documento suscrito por las partes en el que se realiza un ajuste de cuentas, entre la entidad contratante y el contratista, con miras a finiquitar la relación jurídica obligacional, en donde así mismo se consignan los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo”.

(...) Acto Administrativo de Liquidación Unilateral: documento mediante el cual se expresa la manifestación de voluntad de la Administración, en ejercicio de una función administrativa, que crea, modifica o extingue una situación jurídica, poniendo fin a la relación jurídica obligacional entre contratante y contratista, el cual tiene presunción de legalidad y presta merito ejecutivo”.

Constancia de Archivo: Documento interno suscrito por el Gerente de Unidad, Gerente de Convenio y Subgerencia de Contratación o a quien se delegue, en los casos de pérdida de competencia para liquidar dentro del término contractual y legalmente establecido para la suscripción del Acta de Liquidación, mediante el cual consta el cumplimiento del objeto contractual y las circunstancias que impidieron adelantar el procedimiento de liquidación.

De acuerdo con lo anterior, los Contratos cuyo estado es CERRADO, corresponden a aquellos que su cierre se realizó mediante documento de Acta de Cierre, los Contratos cuyo estado es LIQUIDADO, son aquellos que su cierre se realizó mediante documentos de Acta de Liquidación Bilateral o Unilateral y los Contratos con estado CONSTANCIA DE ARCHIVO, son aquellos que su cierre interno se realizó con este tipo de documento, por presentarse pérdida de competencia para liquidarse bilateralmente.

Elaboró: Ibeth Lozano
Revisó: Luz Stella Trillos Camargo.

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co \fonadecol @fonade

VIGILADO POR LA COMISIÓN DE CONTROL Y TRANSPARENCIA



FONADE
Proyectos que transforman vidas



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 34 de 2009 (ANH) - No. 200997 (FONADE) SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.

5. PRODUCTOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y CONTRATACIÓN DERIVADA


De conformidad con la obligación establecida en el Objeto del Convenio, referente a la adquisición de un predio para la ejecución integral del mismo, la Gerencia del Convenio hace mención al cumplimiento de esa obligación en el numeral 2.1 del Informe de Término suscrito por ANDRÉS POLANIA QUIROZ en calidad de Gerente del Convenio No. 200997, en el cual expone lo siguiente:

"(...) Así las cosas, atendiendo las indicaciones de la ANH, FONADE elaboró el borrador de la promesa de compraventa y el 9 de diciembre de 2010, la remitió a la ANH y a los vendedores para su revisión. Finalmente, dicho documento fue firmado el día 28 de febrero de 2011, a partir de su firma, se adelantaron los trámites subsiguientes; es así como mediante Escritura Pública No. 352, suscrita el 11 de mayo de 2011, se formalizó la adquisición del predio El Vergel, la cual fue radicada en la Oficina de Registro el 25 de mayo de 2011. Según consta en el Certificado de Tradición y Libertad expedido el 2 de junio de 2011, el predio El Vergel con matrícula Inmobiliaria No. 50N-156739, figura a nombre de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH.

Continuando con el proceso de adquisición, se adelantaron los trámites administrativos necesarios para desembolsar la suma de \$12.090.846.650, correspondiente al pago por la adquisición del predio y la suma de \$148.271.476 correspondiente a los gastos de escrituración, impuestos y demás gastos asociados.

La documentación en la que se evidencia que el predio "El Vergel" es propiedad de la ANH fue entregada a la ANH, según consta en el documento denominado Constancia de Recibo de Documentos, suscrita el 8 de junio de 2011 por Carolynna Arce Hernández, Subdirectora Técnica de la ANH. Mediante el citado documento, la funcionaria manifiesta haber recibido de parte de los vendedores la Primera Copia de la Escritura Pública No. 352 del 11 de mayo de 2011 y el original del Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al número de matrícula inmobiliaria 50N-156739."

Igualmente, los productos de la contratación derivada suscrita por **FONADE** en desarrollo y ejecución del Convenio de Gerencia Integral de Proyectos No. 200997 fueron ejecutados y condujeron al cumplimiento del objeto del mismo, de conformidad con: **1) Acta de Entrega por Parte de FONADE y Recibo de Bienes y/o Servicios a Satisfacción por parte del Cliente como producto de la ejecución del Contrato No. 2112157, suscrita el 29 de junio de 2012 por JUAN EUGENIO ACOSTA en representación de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, en calidad de Supervisor del Proyecto y ALVARO SUÁREZ PINZÓN quien en su momento se desempeñó como Gerente del presente Convenio por parte de FONADE. 2) Acta de Entrega por parte de FONADE y Recibo de Bienes y/o Servicios a Satisfacción por Parte del Cliente como producto de la**

Elaboró: Ibeth Lozano, 
Revisó: Luz Stella Trillos Camargo.

CIT 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade



FONADE

Proyectos que transforman vidas



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 34 de 2009 (ANH) - No. 200997 (FONADE) SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.

ejecución del Contrato No. 2142062 (**), suscrita el 31 de marzo de 2015 por **SERGIO ADRIAN LÓPEZ** en representación de la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, en calidad de Gerente Área Gestión de la Información Técnica y **ANDRÉS POLANIA QUIROZ** en calidad de Gerente del Convenio de Gerencia de Proyectos No. 34 de 2009 (ANH) - No. 200997 (FONADE) del 12 de noviembre de 2009.

(**) Tal y como consta en el Acta de Entrega por parte de **FONADE** y Recibo de Bienes y/o Servicios a Satisfacción por Parte del Cliente como producto de la ejecución del Contrato No. 2142062, suscrita el 31 de marzo de 2015, el Contratista **VILTEC S.A.S.** ejecutó en su totalidad las actividades objeto del Contrato, sin existir pendientes de cualquier naturaleza que originen perjuicios a la **ANH**.


6. CONTRATACIÓN DERIVADA EN ACCIÓN JUDICIAL

Mediante oficio radicado con el No. 20135000290131 de fecha 19 de noviembre de 2013, **FONADE** presentó reclamación ante la Aseguradora Seguros del Estado S.A. de la póliza No. 33-45-101023972 y se dio alcance a la misma mediante oficio Radicado con el No. 20145000138801 del 13 de mayo de 2014, con cargo a los amparos de Cumplimiento y Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo del Contrato No. **2122454**, cuyo objeto consistió en: **“Realizar por parte del CONTRATISTA la CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL LOTE EL VERGEL UBICADO EN LA VEREDA LA PUNTA, MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. (...)”** documento en el cual se expusieron los fundamentos de hecho y de derecho que determinaron el incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista **INARCO INGENIEROS LTDA.**

Así mismo, **FONADE** solicitó al Contratista **INARCO INGENIEROS LTDA.**, la devolución de los recursos girados mediante comunicación radicada con el No. 20145000011741 de fecha 21 de enero de 2014, por valor total de **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DIECISIETE PESOS (\$103.802.017,00) M/CTE.**, correspondiente al valor desembolsado por concepto de anticipo, es decir, la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS (\$27.413.517,00) M/CTE.**, más la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$76.388.500,00) M/CTE.**, correspondiente al Acta Parcial de Obra No. 1.

Una vez agotado el trámite de la Conciliación extrajudicial y sin llegar a algún acuerdo, **FONADE** procedió a instaurar la respectiva demanda la cual fue asignada al Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá con radicado No. 2015-00796, para obtener del **CONTRATISTA**, de la Aseguradora Seguros del Estado S.A. (Garante del Contratista) y del Contratista Interventor **INTEC INGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA.**, el

VIGILADO POR COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Elaboró: Ibeth Lozano. 
Revisó: Luz Stella Trillos Camargo.

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  /fonadecol  @fonade



FONADE

Proyectos que transforman vidas



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 34 de 2009 (ANH) - No. 200997 (FONADE) SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.

resarcimiento y pago de la totalidad de los perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. 2122454.

7. RESUMEN DE EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Teniendo en cuenta la información que reposa en la carpeta del Convenio y de conformidad con el Balance Económico de fecha 31 de marzo de 2016, expedido por el Responsable de Balances Económicos del Fondo de Ejecución de Proyectos de **FONADE**, la ejecución financiera del Convenio fue la siguiente:

BALANCE ECONÓMICO EJECUCIÓN CONVENIO No. 200997		
I. VALOR INICIAL DEL CONVENIO		\$ 12.000.000.000,00
1. Adhesión al Convenio – Aportes de ECOPETROL	\$ 4.500.000.000,00	
II. VALOR FINAL DEL CONVENIO		\$16.500.000.000,00
III. VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO (1+2+3+4+5) (1)		\$13.679.349.481,79
1. Ejecución contratación derivada	\$758.511.493,00	
2. Costos de Gerencia FONADE	\$616.200.000,00	
3. Costos gravamen movimientos financieros	\$52.092.651,79	
4. Otros gastos derivados del Convenio (2)	\$12.252.544.126,00	
5. GMF del mes de febrero 2016 referido en las observaciones del Balance Económico.	\$1.211,00	
IV. VALOR DEL CONVENIO NO EJECUTADO A REINTEGRAR A LA ANH (II-III) (3)		\$2.820.650.518,21
V. SALDO DEL CONVENIO No. 200997		\$2.820.650.518,21
VI. VALOR A FAVOR DE LA ANH POR INCUMPLIMIENTO (4)		\$103.802.017,00

- (1) De acuerdo con el Balance Económico de fecha 31 de marzo de 2016 expedido por el Responsable de Balances Económicos del Fondo de Ejecución de Proyectos de **FONADE** y a la Conciliación Contable Definitiva contenida en el memorando No. 20163100074183 del 18 de marzo de 2016, el valor de los recursos ejecutados del Convenio No. 200997 corresponde a la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$13.679.349.481,79) M/CTE.**
- (2) **ANDRÉS POLANÍA QUIROZ**, en calidad de Gerente del Convenio No. 200997, mediante el Informe de Término del Convenio en mención, hace referencia al valor pagado por concepto de otros gastos derivados del Convenio por la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$12.252.544.126,00) M/CTE.**, la cual se discrimina de la siguiente manera:

Elaboró: Ibeth Lozano
Revisó: Luz Stella Trillos Camargo.

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



FONADE

Proyectos que transforman vidas



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 34 de 2009 (ANH) - No. 200997 (FONADE) SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.

Concepto	Beneficiario	Valor del gasto
Valor de la Adquisición del lote El Vergel	Construc Home Diseño, Construcción Ltda. y el Señor Francisco Gómez Murcia.	\$12.090.846.650
Gastos legales y notariales	Notaría Única de Tenjo y Oficina de Registro de Instrumentos Público de Bogotá Norte.	\$148.271.476
Gastos Licencia de Construcción	Municipio de Tenjo.	\$13.026.000
Retención de IVA.		\$400.000
TOTAL OTROS GASTOS RELACIONDOS CON EL CONVENIO		\$12.252.544.126

Se aclara que los gastos relacionados con la adquisición, legalización del predio, Licencia de Construcción y Retención de IVA, se generaron para dar cumplimiento al objeto del convenio, sin embargo, estos fueron cargos directos al mismo, es decir, para su ejecución no se celebraron contratos derivados, por esta razón y siguiendo el mismo esquema con el cual se presenta la información en el Balance Económico del Convenio, estos se presentaron como Otros Gastos Derivados.

- (3) La suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$2.820.650.518,21) M/CTE.**, corresponde al saldo del Convenio no ejecutado el cual será reintegrado a la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Quinta del Convenio de Gerencia Integral de Proyectos No. 200997.

Así mismo, se aclara que la diferencia por valor de **\$8.316.392** que existe entre el valor ejecutado reflejado en el Balance Económico del 31 de marzo de 2016 y el valor ejecutado que se refleja en el informe de ejecución financiera No. 58, corresponde al saldo por amortizar del anticipo del contrato No. 2122454 suscrito con INARCO INGENIEROS LTDA., esta diferencia se refleja igualmente, entre el saldo final disponible en el convenio relacionado en el Informe de Término y el Informe de Ejecución Financiera No. 58 del mes de abril de 2016.

Lo anterior se aprecia en el siguiente cuadro:

	BALANCE ECONÓMICO A 31 DE MARZO DE 2016	INFORME DE EJECUCION FINANCIERA No. 58	DIFERENCIA
SALDO DE RECURSOS DISPONIBLES EN EL CONVENIO	\$ 2.820.650.518,21	\$ 2.828.966.910,21	\$ (8.316.392,00)
EJECUCION ACUMULADA	\$ 13.679.349.481,79	\$ 13.671.033.089,79	\$ 8.316.392,00

Es de anotar que no es posible excluir del valor ejecutado en el convenio la suma pagada al contratista INARCO INGENIEROS LTDA., igualmente, no es posible que el saldo no ejecutado que se muestra en el Informe de Término coincida con el saldo no ejecutado reportado en el Informe de Ejecución Financiera No. 58; por cuanto de acuerdo con la metodología

Elaboró: Ibeth Lozano
Revisó: Luz Stella Trillos Camargo

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

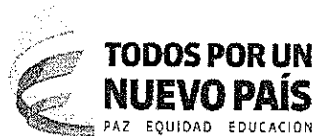
www.fonade.gov.co Fonadecol @fonade

VIGILADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



FONADE

Proyectos que transforman vidas



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 34 de 2009 (ANH) - No. 200997 (FONADE) SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.

contable utilizada por FONADE, en donde todos los movimientos financieros que se efectuaron dentro de la ejecución del Convenio fueron efectivamente causados y evidenciados en el momento en que se realizaban cada una de las transacciones, por lo que siguiendo esta metodología, FONADE causó y registro contablemente el desembolso efectuado en su momento al citado contratista, afectándose así la ejecución de los recursos del convenio, lo cual necesariamente se ve reflejado en el Balance Económico y en el Informe de Ejecución Financiera.

Es de anotar que el pago por valor de \$103.802.017, se ve reflejado en la ejecución de los recursos del convenio, independientemente de que al final con estos recursos no se obtuvo como resultado la entrega de una obra que cumpliera las especificaciones técnicas contratadas. Por lo anterior y en virtud del concepto de Gerencia Integral de Proyectos bajo el cual se suscribió el Convenio No. 200997, FONADE asume la responsabilidad frente a estos recursos.


Adicionalmente, se aclara que el saldo por ejecutar en el Convenio, corresponde a la suma de \$2.820.650.518,21 y no a la suma de \$2.828.966.910,21, esto en razón a que la diferencia entre estas dos cifras (\$8.316.392) que corresponde al saldo por amortizar del anticipo del contrato No. 2122454, suma que se encuentra incluida dentro del valor a reintegrar a la ANH por la suma de \$103.802.017.

- (4) Actualmente, **FONADE** adelanta una acción judicial descrito en el numeral 6 de la presente Acta de Liquidación, en contra del Contratista **INARCO INGENIEROS LTDA.**, de la **Aseguradora Seguros del Estado S.A.** (Garante del Contratista) y en contra del Contratista Interventor **INTEC INGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA.**, en la cual dentro de sus pretensiones se encuentra la devolución del valor total desembolsado por **FONADE** al Contratista de Obra **INARCO INGENIEROS LTDA.**, por la suma de **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DIECISIETE PESOS (\$103.802.017,00) M/CTE.**

En virtud del concepto de Gerencia Integral de Proyectos, bajo el cual se suscribió el Convenio No. 200997, FONADE asume ante la ANH la responsabilidad frente a los recursos girados a **INARCO INGENIEROS LTDA.**, por lo tanto una vez suscrita la presente Acta de Liquidación y dentro de los términos previstos en la Cláusula Décima Quinta del Convenio No. 200997, **FONADE** realizará la devolución a la ANH de la suma de **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DIECISIETE PESOS (\$103.802.017,00) M/CTE.**, la cual se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2607 del 17 de mayo de 2017, expedido por el Responsable del Control de Presupuesto de **FONADE**.

8. DESTINACIÓN DEL SALDO DEL CONVENIO NO EJECUTADO

De acuerdo con los documentos que se citan a continuación: **1)** Balance Económico de fecha 31 de marzo de 2016 expedido por el Responsable de Balances Económicos del Fondo de Ejecución de Proyectos de **FONADE**. **2)** El Informe de Término suscrito por **ANDRÉS POLANIA QUIROZ**, en calidad de Gerente del Convenio No. 200997. **3)** Actas de Liquidación, Actas de Cierre y Constancias de Archivo de la contratación derivada; documentos de los cuales el Gerente del Convenio concluye que se ejecutó la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL**

Elaboró: Ibeth Lozano. 
Revisó: Luz Stella Trillos Camargo.

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

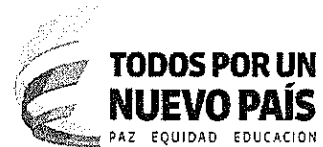
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade



FONADE

Proyectos que transforman vidas



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 34 de 2009 (ANH) - No. 200997 (FONADE) SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.

CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$13.679.349.481,79) M/CTE., existiendo un saldo no ejecutado, a favor de **LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH**, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$2.820.650.518,21) M/CTE.**, suma que será reintegrada a dicha entidad, a la cuenta de Ahorros No. 005-55884-1 del Banco HELM BANK – Corpbanca Colombia S.A. a nombre de la Agencia Nacional de Hidrocarburos identificada con NIT. 830.127.607-8, tal y como consta en la certificación expedida por el Banco con fecha 21 de enero de 2016.

Es de aclarar, que en el valor ejecutado por concepto de Contratación Derivada se encuentra incluida la suma de **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DIECISIETE PESOS (\$103.802.017,00) M/CTE.**, la cual fue desembolsada al Contratista de Obra **INARCO INGENIEROS LTDA.**, en ejecución del Contrato No. 2122454. Dicho valor será reintegrado a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, una vez la presente Acta de Liquidación sea suscrita por las partes, teniendo en cuenta que el Convenio es de Gerencia Integral de Proyectos.

9. GARANTÍA

De conformidad con la Cláusula Décima Sexta del Convenio No. 200997, no se pactó la constitución de Garantía, con base en lo establecido en el artículo 25 numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993.

10. OBLIGACIONES PENDIENTES

a. **FONADE**, reintegrará a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$2.820.650.518,21) M/CTE.**, por concepto del valor no ejecutado del Convenio N. 200997, suma que será desembolsada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Quinta del Convenio de Gerencia Integral de Proyectos No. 200997, a la cuenta de Ahorros No. 005-55884-1 del Banco HELM BANK – Corpbanca Colombia S.A. a nombre de la Agencia Nacional de Hidrocarburos identificada con NIT. 830.127.607-8, tal y como consta en la certificación expedida por el Banco con fecha 21 de enero de 2016.

b. **FONADE**, reintegrará a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la suma de **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DIECISIETE PESOS (\$103.802.017,00) M/CTE.**, una vez la presente Acta de Liquidación esté debidamente suscrita por las partes y dentro de los términos establecidos en la Cláusula

Elaboró: Ibeth Lozano
Revisó: Luz Stella Trillos Camargo

CII/26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



FONADE

Proyectos que transforman vidas



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 34 de 2009 (ANH) - No. 200997 (FONADE) SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.

Décima Quinta del Convenio de Gerencia Integral de Proyectos No. 200997 a la cuenta de Ahorros No. 005-55884-1 del Banco HELM BANK – Corpbanca Colombia S.A. a nombre de la Agencia Nacional de Hidrocarburos identificada con NIT. 830.127.607-8, tal y como consta en la certificación expedida por el Banco con fecha 21 de enero de 2016.

La anterior suma se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2607 del 17 de mayo de 2017, expedido por el Responsable del Control de Presupuesto de FONADE.

11. SALVEDADES DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS AL CONTENIDO DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

CLARA LILIANA GUATAME APONTE en calidad de Vicepresidente Técnico (E) de la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** mediante Comunicación No. E-100-2016-098837, recibida en FONADE el 24 de noviembre de 2016, con el radicado No. 2016-430-071294-2, manifestó sea incluido en el Acta de Liquidación, lo siguiente:

“Con el ánimo de finiquitar la liquidación del Convenio, comedidamente solicitamos incluir en el Informe de Término y Proyecto de Acta de Liquidación del Convenio, una nota expresa que indique que la ANH reclamará la devolución de los rendimientos financieros generados en el convenio. Tal cual como se ha mencionado en reuniones anteriores del Convenio y comunicaciones enviadas por la Supervisora sobre observaciones de los documentos antes mencionados.”

12. CONSIDERACIONES POR PARTE DE FONADE A LAS SALVEDADES PRESENTADAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La anotación transcrita en el punto anterior fue incluida en el Acta de Liquidación sin que ello constituya para **FONADE** un reconocimiento y/o aceptación expresa o cierta del contenido, alcance o veracidad de lo que el Contratista afirma.

Frente a las salvedades consignadas por la ANH, FONADE deja constancia de las siguientes consideraciones:

La Cláusula Sexta del Convenio de Gerencia Integral de Proyectos No. 200997, estableció que **FONADE** podrá aportar los rendimientos financieros que se generen, previa suscripción de la modificación respectiva, y en el evento en que por cualquier circunstancia no sea posible o no se requiera aportar al Convenio los rendimientos financieros estos deben ser devueltos en su totalidad a su fuente de origen, es decir **FONADE**.

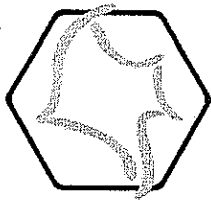
Elaboró: Ibeth Lozano.
Revisó: Luz Stella Trillos Camargo.

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE COLOMBIA



FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 34 de 2009 (ANH) - No. 200997 (FONADE) SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.

Al respecto, es importante señalar que el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Sentencia radicada con el No. 1881 Número Único: 11001-03-06-000-2008-00013-00 del 30 de abril de 2008, se pronunció frente a la consulta realizada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio) sobre la titularidad de los rendimientos financieros, de los Convenios Interadministrativos de Gerencia Integral de Proyectos, en los siguientes términos:


"En desarrollo de estos convenios, cada uno de los contratantes buscará ejecutar las tareas que le fueron asignadas, sin que esto signifique que necesariamente sea la misma, pues frecuentemente se trata de fines complementarios. Por esta razón, es también posible que una de las entidades obtenga una remuneración a cargo de la otra (u otras) por los servicios o la ejecución del objeto del contrato, todo de acuerdo con las facultades que les son propias y con los estatutos que las rigen..."

"En la medida en que la obligación adquirida por Fonade en un convenio de Gerencia Integral de Proyecto, sea la de entregar plenamente ejecutado un proyecto, y por lo mismo responda de su ejecución por su cuenta y riesgo, los rendimientos financieros producidos por los dineros recibidos en calidad de pago, salvo los del anticipo, son de su propiedad."

Así mismo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante concepto emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del 03 de mayo de 2006, manifestó en el mismo sentido, que en los Convenios Interadministrativos de Gerencia Integral de Proyectos, los aportes de rendimientos financieros que se generen son de propiedad de **FONADE**.

13. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

Revisadas y confrontadas las evidencias documentales, remitidas mediante Memorando con radicado No. 20162500086153 del 08 de abril de 2016, suscrito por **ANDRÉS POLANIA QUIROZ**, en calidad de Gerente del Convenio 200997, las cuales se relacionan a continuación: **1)** Solicitud de liquidación No. 06 del 8 de abril de 2016, radicado en el Área de Seguimiento, Controversias Contractuales y Liquidaciones el 11 de abril de 2016. **2)** Balance Económico del 31 de marzo de 2016. **3)** El Informe de Término. **4)** Actas de Liquidación de la contratación derivada. **5)** Documentos de cierre de la contratación derivada. **6)** Constancias de Archivo. **7)** Conciliación contable definitiva, contenida en el Memorando No. 20163100074183 del 18 de marzo de 2016. **8)** Acta de Entrega por parte de **FONADE** y Recibo de Bienes y/o Servicios a Satisfacción por parte del Cliente como producto de la ejecución del Contrato No. 2142062, de fecha 31 de marzo de 2015, suscrita por **SERGIO**

Elaboró: Ibeth Lozano. 
Revisó: Luz Stella Trillos Camargo.

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade



FONADE

Proyectos que transforman vidas



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 34 de 2009 (ANH) - No. 200997 (FONADE) SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.

ADRIÁN LÓPEZ en calidad de Gerente Área Gestión de la Información Técnica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH y por **ANDRÉS POLANIA QUIROZ** en calidad de Gerente del Convenio No. 200997 de **FONADE**. 9) Acta de Entrega por parte de **FONADE** y Recibo de Bienes y/o Servicios a Satisfacción por parte del Cliente como producto de la ejecución del Contrato No. 2112157, de fecha 29 de junio de 2012, suscrita por **JUAN EUGENIO ACOSTA** quien en su momento se desempeñó como Supervisor del Proyecto por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH y por **ALVARO SUÁREZ PINZÓN** quien en su momento se desempeñó como Gerente del Convenio No. 200997, en representación de **FONADE**; así como los demás documentos de ejecución que reposan en los respectivos expedientes del sistema de gestión documental y contractual de la Entidad, los cuales hacen parte integral del presente documento, se evidencia que **FONADE**, y la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, cumplieron con el objeto del Convenio.


De acuerdo con lo establecido en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONVENIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 34 de 2009 (ANH) - No. 200997 (FONADE)**, suscrito entre **FONADE** y la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**.

SEGUNDO: **FONADE**, reintegrará a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$2.820.650.518,21) M/CTE.**, por concepto de valor no ejecutado del Convenio N. 200997, suma que será desembolsada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Quinta del Convenio de Gerencia Integral de Proyectos No. 200997, a la cuenta de Ahorros No. 005-55884-1 del Banco HELM BANK – Corpbanca Colombia S.A. a nombre de la Agencia Nacional de Hidrocarburos identificada con NIT. 830.127.607-8, tal y como consta en la certificación expedida por el Banco con fecha 21 de enero de 2016.

TERCERO: **FONADE**, reintegrará a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la suma de **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DIECISIETE PESOS (\$103.802.017,00) M/CTE.**, una vez la presente Acta de Liquidación esté debidamente suscrita por las partes y dentro de los términos establecidos en la Cláusula Décimo Quinta del Convenio de Gerencia Integral de Proyectos No. 200997 a la cuenta de Ahorros No. 005-55884-1 del Banco HELM BANK – Corpbanca Colombia S.A. a nombre de la Agencia Nacional de

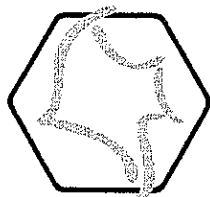
Elaboró: Ibeth Lozano, 
Revisó: Luz Stella Trillos Camargo.

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co   @fonade





FONADE

Proyectos que transforman vidas



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 34 de 2009 (ANH) - No. 200997 (FONADE) SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.

Hidrocarburos identificada con NIT. 830.127.607-8, tal y como consta en la certificación expedida por el Banco con fecha 21 de enero de 2016.

La anterior suma se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2607 del 17 de mayo de 2017, expedido por el Responsable del Control de Presupuesto de FONADE.

CUARTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente Acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y una vez cumplidas por las partes las obligaciones derivadas de la presente Acta de Liquidación de que trata el punto 10 y del Convenio de Gerencia Integral de Proyectos No. 34 de 2009 (ANH) – No. 200997 (FONADE), éstas se declararán recíprocamente a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución y liquidación del mencionado Convenio.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., **14 SEP 2017**

Carolina Ramírez Santamaría
CAROLINA RAMÍREZ SANTAMARÍA

Gerente de Unidad del Área de Contratación,
Controversias Contractuales y Liquidaciones

Omar Alonso Mejía Tette
OMAR ALONSO MEJÍA TETTE

Vicepresidente de Agencia, Código E2 Grado 06
– Vicepresidencia Técnica
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Revisaron y Aprobaron

Andrés Polanía Quiroz
ANDRÉS POLANÍA QUIROZ
Gerente del Convenio No. 200997

Felipe Rodríguez Mariano
FELIPE RODRÍGUEZ MARIANO
Gerente de Unidad Área de Minas e
Hidrocarburos
FONADE

VIGILADO SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Elaboró: Ibeth Lozano
Revisó: Luz Stella Trillos Camargo

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co | fonadecol | @fonade